



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 0192

SANTA FE, “Año 2026 – 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López”, 30/07/26.

VISTO:

El Expediente N° 2026-00013 del Registro del Sistema de Gestión de Expedientes (SGE), mediante el cual se propicia la Declaración de Interés del “IV Congreso Nacional Penal Adolescente y Juvenil - La especialidad como garante de la paz social”, a realizarse los días los días 1 y 2 de Octubre de 2026 en la ciudad de Salta, Provincia de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 134 de la Constitución Provincial establece que: “El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente. El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los Derechos Humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”.

Que de esta manera se ha creado el Ministerio Público de la Defensa como un órgano constitucional, independiente de los demás Poderes del Estados, con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera.

Que teniendo en cuenta lo previsto por las cláusulas séptima y décimo sexta de las Disposiciones Transitorias del texto constitucional, hasta tanto se dicten las leyes que dispongan sobre la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa, continúan vigentes las actuales.

Que el artículo 13 inc. 10) de la Ley 13.014 dispone entre los principios de actuación, la capacitación continua de los miembros del organismo y la obligación de éste en garantizar la formación permanente de los mismos.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Que la declaración de interés institucional, en el marco de la política institucional adoptada, resulta una herramienta mediante la cual la Defensora General promueve y acompaña iniciativas que favorecen la actualización permanente, la construcción de criterios de actuación comunes, el intercambio de saberes, la articulación interinstitucional y la protección efectiva de los Derechos Humanos.

Que a partir del 21 de junio del año 2025 entró en vigencia el Código Procesal Penal Juvenil provincial a través de la sanción de la ley 14.228 que atribuyó a este organismo la defensa técnica de adolescentes en conflicto con la ley penal, asignando una nueva labor y competencia a sus defensoras y defensores. Que asimismo, esta ley introdujo modificaciones a la ley 13.014 (mediante art. 13 inc. 8 y art. 13 inc. 10) que tienden a garantizar la especialización en la materia como a la realización de programas de capacitación a las defensoras y defensores que asuman la defensa técnica de NnyA, asegurando el principio de especialidad que debe regir en esta temática.

Que por lo tanto es propicio declarar de interés al “IV Congreso Nacional Penal Adolescente y Juvenil “La especialidad como garante de la paz social”, a realizarse los días los días 1 y 2 de Octubre de 2026 en la ciudad de Salta, Provincia de Salta. Que, organizado por la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires – JUFEJUS, el Foro Penal Juvenil, la Escuela de la Magistratura del Poder Judicial de Salta, y con el auspicio del Gobierno de la Provincia de Salta; se abordarán como ejes centrales “los desafíos de la especialidad del Régimen Penal Juvenil y la necesidad de intervenciones específicas frente al delito adolescente para la reintegración social”. Que este Congreso, ante la reciente sanción de la nueva ley de responsabilidad penal juvenil busca tratar temáticas criterios de aplicación y fortalecer la especialidad de magistrados y operarios, contando con la participación de figuras de trayectoria global, magistrados, funcionarios, así como operadores locales de la interdisciplina que comprendan las realidades que involucra al conflicto penal cuando el delito lo comete un adolescente. Los ejes temáticos estratégicos versarán sobre Ejecución Penal especializada, Justicia Restaurativa, Salud Mental, abordaje de los nuevos delitos cometidos por adolescentes en entornos digitales y el impacto de la tecnología en la salud mental juvenil, entre otros.

Que los pedidos de licencia especial serán contemplados individualmente por la Defensoría



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

General de conformidad con el art. 16 bis de la Resolución N°51/2017 -y sus modificatorias-; y que los agentes que concurren a la capacitación deberán solicitarlo y acreditarlo oportunamente.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 13, inc. 10) y artículo 21 de la Ley 13014.

POR ELLO,

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Declarar de Interés al “IV Congreso Nacional Penal Adolescente y Juvenil - La especialidad como garante de la paz social”, a realizarse los días 1 y 2 de Octubre de 2026 en la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo.: Dra. Estrella Jorgelina MORENO ROBINSON (Defensora General) – CPN Mariana Mabel LIRUSSO (Administradora General)